





AYUNTAMIENTO DE YELES  
PLAZA ESPAÑA 1  
45220 YELES TOLEDO

## AYUNTAMIENTO, CENTROS MUNICIPALES DOMICILIACIÓN BANCARIA: ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA Instrucciones

### INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso en papel será facilitado en cualquier centro municipal.

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta).

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado preferentemente en el centro municipal donde se preste el servicio o la actividad. También puede presentarse en los en los restantes registros del Ayuntamiento de Yeles, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas o mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 925 54 50 02. del Ayuntamiento de Yeles.

### TRAMITACIÓN

Los avisos que impliquen una baja o modificación de la actividad o servicio o de la orden de domiciliación, deben ser comunicados en el centro municipal donde se formalizó la orden antes del día 15 del mes anterior a la fecha prevista de la realización del servicio o actividad.

### NORMATIVA REGULADORA

**Reglamento General de Recaudación**, la domiciliación bancaria debe ajustarse a los siguientes requisitos:

- Que la persona obligada al pago sea titular de la cuenta en que domicilie el pago y que dicha cuenta se encuentre abierta en una entidad de depósito.
- Que el obligado al pago comunique su orden de domiciliación a los órganos de la Administración según los procedimientos que se establezcan en cada caso.

**Acuerdo Plenario**, por el que se aprueba el establecimiento de los **Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros municipales**.